

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

21020 *Resolución de 2 de diciembre de 2009, de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, por la que se publica la Adenda al Convenio marco de colaboración, entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Generalitat de la Comunitat Valenciana, para el desarrollo del Plan Nacional de Transición a la TDT.*

Suscrita la Adenda al Convenio Marco de Colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Generalitat de la Comunitat Valenciana para el desarrollo del Plan Nacional de Transición a la TDT, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación de la citada Adenda, cuyo texto figura a continuación.

Madrid, 2 de diciembre de 2009.–El Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, Francisco Ros Perán.

ADENDA AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO Y LA GENERALITAT DE LA COMUNITAT VALENCIANA, PARA EL DESARROLLO DEL PLAN NACIONAL DE TRANSICIÓN A LA TDT

En Madrid, a 19 de octubre de 2009.

REUNIDOS

De una parte, el Sr. D. Francisco Ros Perán, Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, nombrado para dicho cargo por el Real Decreto 562/2008, de 21 de abril, y actuando en el ejercicio de atribuciones delegadas por el titular del Departamento de acuerdo con lo establecido en el apartado 2.1 de la Orden ITC/3187/2004, de 4 de octubre, por la que se delegan competencias del Ministro de Industria, Turismo y Comercio y por la que se aprueban las delegaciones de competencias de otros órganos superiores y directivos del departamento, ratificada por medio de la Orden ITC/1332/2008, de 12 de mayo.

De otra parte, la Sra. D.^a Paula Sánchez de León Guardiola, Consellera de Justicia y Administraciones Públicas, actuando en nombre y representación de la Generalitat, de conformidad con el artículo 17.f) de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell, el artículo 54 bis, apartado 1, letra b) texto refundido de la ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana y el 2.º 2 del Decreto 20/1993, de 8 de febrero, del Gobierno Valenciano, por el que se regula el Registro de convenios y se establece el régimen jurídico y presupuestario de los convenios que suscriba la Generalitat Valenciana, estando facultada expresamente para este acto por acuerdo del Consell de fecha 2 de octubre de 2009.

Actuando ambas partes en la respectiva representación que ostentan y reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente documento

EXPONEN

1. Con fecha 22 de diciembre de 2008 las Administraciones que suscriben firmaron un Convenio Marco de Colaboración para el desarrollo del Plan Nacional de Transición a la TDT, que tiene por objeto plasmar las condiciones con arreglo a las cuales se llevará a cabo la colaboración entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, y la Generalitat de la Comunitat Valenciana para la realización de las actuaciones necesarias para cumplir con lo establecido en el Plan Nacional de

Transición a la TDT, con el fin de alcanzar su objetivo último, que no es otro que el cese ordenado y progresivo de las emisiones de televisión con tecnología analógica y su total sustitución por emisiones basadas en tecnología digital que garantice el tránsito pleno a la misma antes del 3 de abril de 2010.

2. La cláusula tercera de dicho Convenio Marco establece:

«Tercera. *Desarrollo del Convenio Marco.*—La firma del presente Convenio Marco posibilitará:

1) La ejecución de las actuaciones acordadas y de interés para ambas partes que serán cofinanciadas y tendrán carácter anual, incluidas en los distintos acuerdos de desarrollo entre la Generalitat de la Comunitat Valenciana y el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, adecuadamente aprobados y aplicables a las distintas Fases del Plan Nacional de Transición a la TDT hasta la fecha límite de cese de emisiones analógicas del 3 de abril de 2010. Las características de estos acuerdos de desarrollo se incluirán como anexos en este Convenio Marco durante la vigencia del mismo.

2) La puesta en marcha de las actuaciones que van a ser ejecutadas de forma directa por el Ministerio y que serán potenciadas por acciones de carácter complementario o de desarrollo ejecutadas por la Generalitat de la Comunitat Valenciana.

3) La suscripción de nuevos acuerdos para la ejecución de otras medidas de interés común que puedan ser consideradas necesarias.»

3. Los anexos 1 y 2 que acompañaron al Convenio Marco se referían a actuaciones de extensión de cobertura digital ligadas a la Fase I del proceso de Transición a la TDT. Advertidas algunas necesidades complementarias asociadas a la referida Fase I, e identificadas las propias de las Fase II y Fase III, procede la incorporación de nuevos anexos a dicho Convenio Marco al objeto de promover nuevas actuaciones de extensión de cobertura que permitan alcanzar el objetivo de que todos ciudadanos con cobertura de televisión en analógico tengan acceso a los canales de la televisión digital terrestre.

4. En virtud del interés de las partes en cooperar para alcanzar conjuntamente los objetivos del Plan Nacional de Transición a la TDT, el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Generalitat de la Comunitat Valenciana

ACUERDAN

Único. *Incorporación de nuevos anexos al Convenio Marco.*—Se incorporan dos nuevos anexos al Convenio Marco de colaboración para el desarrollo del Plan Nacional de Transición a la TDT suscrito entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Generalitat de la Comunitat Valenciana:

Anexo n.º 3: Acuerdo de colaboración entre la Generalitat de la Comunitat Valenciana y el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio para el desarrollo de los Proyectos de Transición del Plan Nacional de Transición a la TDT definidos en el ámbito de su territorio, para Fase I complementaria, Fase II y Fase III.

Anexo n.º 4: Información para la extensión de cobertura digital en los Proyectos de Transición de la Comunitat Valenciana para Fase I complementaria, Fase II y Fase III del Plan Nacional de Transición a la TDT.

Y en prueba de conformidad, se firma la presente adenda, por duplicado y a un sólo efecto en el lugar y la fecha indicados en el encabezamiento.

ANEXO N.º 3

Acuerdo de colaboración entre la Generalitat de la Comunitat Valenciana y el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio para el desarrollo de los Proyectos de Transición del Plan Nacional de Transición a la TDT definidos en el ámbito de su territorio, para Fase II y Fase III

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, la Conferencia Sectorial de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información acordó, en su reunión de 4 de mayo de 2009, los criterios de distribución y la distribución resultante territorial de los créditos presupuestarios destinados a cofinanciar actuaciones de extensión de cobertura encaminadas al desarrollo de los Proyectos de Transición de la Fase I complementaria, Fase II y Fase III del Plan Nacional de Transición a la TDT. Estos criterios y la distribución de fondos resultante por aplicación de los mismos fueron posteriormente formalizados por Acuerdo del Consejo de Ministros adoptado el 29 de mayo de 2009.

2. Los recursos a distribuir corresponden a las partidas presupuestarias disponibles durante el presente año 2009, y deberán asignarse a la extensión de la cobertura digital de acuerdo con lo establecido en el Plan Nacional de Transición a la TDT, teniendo en cuenta que la fecha límite del pleno cese de las emisiones analógicas de la televisión terrestre está fijada para antes del día 3 de abril de 2010.

3. El presupuesto de este anexo del Convenio Marco es de 2.552.000,00 €.

Las aportaciones del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y de la Generalitat de la Comunitat Valenciana correspondientes al conjunto de actuaciones descritas en el anexo, son las siguientes:

Proyectos

Financiadores	Aportaciones económicas (€)
MITYC	1.616.000,00
Generalitat de la Comunitat Valenciana	936.000,00
Total Administraciones Públicas	2.552.000,00

El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio transferirá a la Generalitat de la Comunitat Valenciana los fondos de cofinanciación correspondientes, 1.616.000,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 20.13.4671.759 de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2009.

La Generalitat de la Comunitat Valenciana aportará su parte de financiación de 936.000,00€, con cargo al proyecto DI400 de la aplicación presupuestaria 07.03.02.121.60.6 de los presupuestos de 2009.

4. En el modelo de colaboración aprobado y asociado al Plan Nacional de Transición a la TDT, todos los fondos a transferir a la Generalitat de la Comunitat Valenciana han sido vinculados a actuaciones en el ámbito de la cobertura, directamente asociadas al objetivo de este Convenio Marco de igualar la cobertura digital a la analógica preexistente.

5. Podrán incluirse como gastos imputables al Convenio Marco los costes de adquisición de equipos, programas y sistemas electrónicos, informáticos y de telecomunicaciones, así como los costes de los servicios de telecomunicaciones correspondientes al Convenio Marco y, en general, todo aquel equipamiento de telecomunicaciones alineado con los objetivos generales establecidos en este Convenio Marco y, en particular, directamente asociado a los objetivos particulares establecidos en sus anexos.

No se podrán incluir como gastos imputables al Convenio Marco los costes de compra o edificación de inmuebles, adecuación, restauración, reformas, etc., el alquiler de los mismos, los costes de mobiliario, enseres e instalaciones (excepto las de telecomunicaciones), ni los gastos generales de mantenimiento y de operación (limpieza, electricidad, etc.).

Los gastos de consultoría, asistencia técnica y otros gastos, correspondientes a la gestión del Convenio Marco, no serán imputables al mismo. No serán imputables al Convenio Marco los gastos de personal al servicio de las administraciones firmantes del presente Convenio Marco, así como los realizados a tal efecto por dicho personal (viajes, dietas, etc.).

6. El Acuerdo que aprueba el Plan Nacional de Transición a la TDT determina las condiciones que deben cumplirse de forma necesaria para poder acordar el cese de emisiones analógicas en cada Proyecto de Transición:

El cese de las emisiones con tecnología analógica podrá ser acordado cuando, en el ámbito de los Proyectos de Transición y de las áreas técnicas, la cobertura de la televisión digital terrestre sea similar a la de la televisión terrestre con tecnología analógica y el grado de penetración de la televisión digital terrestre sea suficiente para garantizar una adecuada sustitución tecnológica de la televisión con tecnología analógica.

Son actuaciones de extensión de cobertura aquéllas que, complementando las coberturas a cuya consecución están obligados los radiodifusores en base a los compromisos asociados a sus contratos concesionales, tienen por objeto dar cumplimiento, en el ámbito de cada Proyecto de Transición, a la precitada condición de haber igualado al menos la cobertura analógica preexistente. Estas actuaciones podrán materializarse, entre otras posibilidades técnicas, a través de la digitalización de los centros emisores que estuvieran funcionando previamente en analógico (centros excedentes, centros de convenio, otros centros), el despliegue de nuevos centros digitales (centros derivados), etc.

7. En el anexo n.º 4 se incluye el listado de las coberturas que con carácter de extensión deben asegurarse por la Generalitat de la Comunitat Valenciana en el marco de este anexo, agrupadas por municipio, entidad de población y tipo de emisión. Estas extensiones de cobertura permitirán dar cumplimiento al objetivo de igualar en tecnología digital la cobertura analógica preexistente.

8. La Generalitat de la Comunitat Valenciana será responsable de determinar cómo deben ser aseguradas las precitadas extensiones de cobertura digital, identificadas en el anexo n.º 4, asumiendo además, en su caso, de forma directa o indirecta, los correspondientes costes recurrentes asociados a las mismas.

El plazo para la justificación de las inversiones por parte de la Generalitat de la Comunitat Valenciana abarcará los años 2009 y 2010.

9. El período de ejecución de las actuaciones contempladas en este anexo de extensión de cobertura en los Proyectos de Transición de la Fase II del Plan Nacional de Transición a la TDT debe ser compatible con la anticipación necesaria en la toma de decisión del cese de emisiones con tecnología analógica en cada uno de los Proyectos de Transición respecto de la fecha de cese establecida en esta Fase.

ANEXO N.º 4

Información para la extensión de cobertura en los Proyectos de Transición de la Comunidad Autónoma de la Comunitat Valenciana del Plan Nacional de Transición a la TDT

FASE II

EMISIÓN RGE

Municipio: AÍN

Código INE	Localidad	Habitantes	Cubiertos
12002000100	AIN	145	100,00

Municipio: ALBOCÀSSER

Código INE	Localidad	Habitantes	Cubiertos
12003000400	MASIA DE BRUSCA (LA)	18	100,00
12003000101	ALBOCASSER	1239	100,00

Municipio: ALCALALÍ

Código INE	Localidad	Habitantes	Cubiertos
03006000100	ALCALALI	1195	100,00

Municipio: ALCORA, L'

Código INE	Localidad	Habitantes	Cubiertos
12005000100	ALCORA	10227	100,00

Municipio: ALCUDIA DE VEO

Código INE	Localidad	Habitantes	Cubiertos
12006000100	ALCUDIA DE VEO	134	100,00

Municipio: ALGAR DE PALANCIA

Código INE	Localidad	Habitantes	Cubiertos
46028000100	ALGAR DE PALANCIA	523	100,00

Municipio: ALGIMIA DE ALMONACID

Código INE	Localidad	Habitantes	Cubiertos
12008000100	ALGIMIA DE ALMONACID	286	100,00

Municipio: ALMEDÍJAR

Código INE	Localidad	Habitantes	Cubiertos
12010000100	ALMEDIJAR	272	100,00

Municipio: ALMISERÀ

Código INE	Localidad	Habitantes	Cubiertos
46033000100	ALMISERA	273	100,00

Municipio: ALTURA

Código INE	Localidad	Habitantes	Cubiertos
12012000100	ALTURA	3463	100,00

Municipio: ARGELITA

Código INE	Localidad	Habitantes	Cubiertos
12015000100	ARGELITA	112	100,00

Municipio: ARTANA

Código INE	Localidad	Habitantes	Cubiertos
12016000100	ARTANA	1857	100,00

Municipio: AYÓDAR

Código INE	Localidad	Habitantes	Cubiertos
12017000100	AYODAR	227	100,00

Municipio: AZUÉBAR

Código INE	Localidad	Habitantes	Cubiertos
12018000100	AZUEBAR	342	100,00

Municipio: BEJÍS			
Código INE	Localidad	Habitantes	Cubiertos
12022000200	BEJIS	372	100,00
Municipio: BENEIXIDA			
Código INE	Localidad	Habitantes	Cubiertos
46053000100	BENEIXIDA	656	100,00
Municipio: BENICASIM/BENICÀSSIM			
Código INE	Localidad	Habitantes	Cubiertos
12028000100	BENICASIM	5127	100,00
Municipio: BOLBAITE			
Código INE	Localidad	Habitantes	Cubiertos
46073000100	BOLBAITE	1383	100,00
Municipio: BORRIOL			
Código INE	Localidad	Habitantes	Cubiertos
12031000100	BORRIOL	4478	100,00
Municipio: CASTELLFORT			
Código INE	Localidad	Habitantes	Cubiertos
12038000101	CASTELLFORT	206	100,00
Municipio: CASTELLONET DE LA CONQUESTA			
Código INE	Localidad	Habitantes	Cubiertos
46091000100	CASTELLONET	181	100,00
Municipio: CASTILLO DE VILLAMALEFA			
Código INE	Localidad	Habitantes	Cubiertos
12041000200	CASTILLO DE VILLAMALEFA	71	100,00
Municipio: CHODOS/XODOS			
Código INE	Localidad	Habitantes	Cubiertos
12055000101	CHODOS	93	100,00
Municipio: CINCTORRES			
Código INE	Localidad	Habitantes	Cubiertos
12045000101	CINCTORRES	526	100,00
Municipio: CIRAT			
Código INE	Localidad	Habitantes	Cubiertos
12046000101	CIRAT	184	100,00
Municipio: CULLA			
Código INE	Localidad	Habitantes	Cubiertos
12051000101	CULLA	229	100,00
Municipio: CULLERA			
Código INE	Localidad	Habitantes	Cubiertos
46105000200	CULLERA	21884	100,00
Municipio: DOS AGUAS			
Código INE	Localidad	Habitantes	Cubiertos
46115000101	DOS AGUAS	391	100,00
46115000100	DOS AGUAS	397	100,00
Municipio: ENGUERA			
Código INE	Localidad	Habitantes	Cubiertos
46118000200	NAVALON	84	100,00

Municipio: ESPADILLA

Código INE	Localidad	Habitantes	Cubiertos
12058000100	ESPADILLA	72	100,00

Municipio: FANZARA

Código INE	Localidad	Habitantes	Cubiertos
12059000101	FANZARA	280	100,00

Municipio: FUENTES DE AYÓDAR

Código INE	Localidad	Habitantes	Cubiertos
12064000101	FUENTES DE AYODAR	100	100,00

Municipio: GAIBIEL

Código INE	Localidad	Habitantes	Cubiertos
12065000101	GAIBIEL	181	100,00

Municipio: HERBÉS

Código INE	Localidad	Habitantes	Cubiertos
12068000101	HERBES	70	100,00

Municipio: HIGUERAS

Código INE	Localidad	Habitantes	Cubiertos
12069000101	HIGUERAS	73	100,00

Municipio: LUDIENTE

Código INE	Localidad	Habitantes	Cubiertos
12073000301	LUDIENTE	113	100,00

Municipio: MATET

Código INE	Localidad	Habitantes	Cubiertos
12076000101	MATET	121	100,00

Municipio: MILLARES

Código INE	Localidad	Habitantes	Cubiertos
46167000100	MILLARES	530	100,00

Municipio: MONTÁN

Código INE	Localidad	Habitantes	Cubiertos
12078000101	MONTAN	380	100,00

Municipio: MONTANEJOS

Código INE	Localidad	Habitantes	Cubiertos
12079000200	MONTANEJOS	458	100,00

Municipio: MORELLA

Código INE	Localidad	Habitantes	Cubiertos
12080000301	XIVA DE MORELLA	39	100,00

Municipio: NAVAJAS

Código INE	Localidad	Habitantes	Cubiertos
12081000101	NAVAJAS	636	100,00

Municipio: OLOCAU DEL REY

Código INE	Localidad	Habitantes	Cubiertos
12083000301	OLOCAU DEL REY	85	100,00

Municipio: PALANQUES

Código INE	Localidad	Habitantes	Cubiertos
12087000301	PALANQUES	29	100,00

Municipio: PAVÍAS

Código INE	Localidad	Habitantes	Cubiertos
12088000101	PAVIAS	62	100,00

Municipio: PEÑÍSCOLA

Código INE	Localidad	Habitantes	Cubiertos
12089000101	PEÑÍSCOLA	3621	100,00

Municipio: PINET

Código INE	Localidad	Habitantes	Cubiertos
46196000100	PINET	187	100,00

Municipio: POBLA DE BENIFASSÀ, LA

Código INE	Localidad	Habitantes	Cubiertos
12093000800	POBLA DE BENIFASSA (LA)	113	100,00
12093000501	FREDES	14	100,00
12093000201	BOIXAR	18	100,00

Municipio: PORTELL DE MORELLA

Código INE	Localidad	Habitantes	Cubiertos
12091000401	PORTELL DE MORELLA	234	100,00

Municipio: PUEBLA DE ARENOSO

Código INE	Localidad	Habitantes	Cubiertos
12092000601	PUEBLA DE ARENOSO	116	100,00

Municipio: SALEM

Código INE	Localidad	Habitantes	Cubiertos
46221000100	SALEM	477	100,00

Municipio: SANET Y NEGRALS

Código INE	Localidad	Habitantes	Cubiertos
03117000100	SANET Y NEGRALS	684	100,00

Municipio: SANTA MAGDALENA DE PULPIS

Código INE	Localidad	Habitantes	Cubiertos
12102000201	SANTA MAGDALENA DE PULPIS	778	100,00

Municipio: SEGART

Código INE	Localidad	Habitantes	Cubiertos
46224000100	SEGART	140	100,00

Municipio: SIERRA ENGARCERÁN

Código INE	Localidad	Habitantes	Cubiertos
12105003801	SIERRA-ENGARCERAN	280	100,00

Municipio: SUERAS/SUERA

Código INE	Localidad	Habitantes	Cubiertos
12108000101	SUERAS	592	100,00

Municipio: TERESA

Código INE	Localidad	Habitantes	Cubiertos
12110000101	TERESA	316	100,00

Municipio: TÍRIG

Código INE	Localidad	Habitantes	Cubiertos
12111000100	TIRIG	555	100,00

Municipio: TODOLELLA

Código INE	Localidad	Habitantes	Cubiertos
12112000101	TODOLELLA	94	100,00

Municipio: TOGA

Código INE	Localidad	Habitantes	Cubiertos
12113000101	TOGA	107	100,00

Municipio: TORÁS

Código INE	Localidad	Habitantes	Cubiertos
12114000100	TORAS	255	100,00

Municipio: TORRALBA DEL PINAR

Código INE	Localidad	Habitantes	Cubiertos
12116000101	TORRALBA DEL PINAR	73	100,00

Municipio: TORRE D'EN BESORA, LA

Código INE	Localidad	Habitantes	Cubiertos
12119000101	TORRE D'EN BESORA (LA)	132	100,00

Municipio: TORRECHIVA

Código INE	Localidad	Habitantes	Cubiertos
12118000101	TORRECHIVA	98	100,00

Municipio: VALL DE ALMONACID

Código INE	Localidad	Habitantes	Cubiertos
12125000100	VALL DE ALMONACID	278	100,00

Municipio: VILAFAMÉS

Código INE	Localidad	Habitantes	Cubiertos
12128000600	VILAFAMES	1788	92,45

Municipio: VILLAHERMOSA DEL RÍO

Código INE	Localidad	Habitantes	Cubiertos
12130000501	VILLAHERMOSA DEL RIO	342	100,00

Municipio: VISTABELLA DEL MAESTRAZGO

Código INE	Localidad	Habitantes	Cubiertos
12139001100	VISTABELLA DEL MAESTRAZGO	382	100,00

Municipio: ZUCAINA

Código INE	Localidad	Habitantes	Cubiertos
12142001001	ZUCAINA	175	100,00

EMISIÓN SFN

Municipio: AÍN

Código INE	Localidad	Habitantes	Cubiertos
12002000100	AIN	145	100,00

Municipio: ALBOCASSER

Código INE	Localidad	Habitantes	Cubiertos
12003000500	MASIA PATI	54	22,86
12003000101	ALBOCASSER	1239	2,88

Municipio: ALBOCÀSSER

Código INE	Localidad	Habitantes	Cubiertos
12003000400	MASIA DE BRUSCA (LA)	18	100,00
12003000101	ALBOCASSER	1239	100,00

Municipio: ALCALALÍ

Código INE	Localidad	Habitantes	Cubiertos
03006000100	ALCALALI	1195	100,00

Municipio: ALCORA, L'

Código INE	Localidad	Habitantes	Cubiertos
12005000100	ALCORA	10227	100,00

Municipio: ALCUDIA DE VEO

Código INE	Localidad	Habitantes	Cubiertos
12006000100	ALCUDIA DE VEO	134	100,00

Municipio: ALGAR DE PALANCIA

Código INE	Localidad	Habitantes	Cubiertos
46028000100	ALGAR DE PALANCIA	523	100,00

Municipio: ALMEDÍJAR

Código INE	Localidad	Habitantes	Cubiertos
12010000100	ALMEDIJAR	272	100,00

Municipio: ALMISERÀ

Código INE	Localidad	Habitantes	Cubiertos
46033000100	ALMISERA	273	100,00

Municipio: ALTURA

Código INE	Localidad	Habitantes	Cubiertos
12012000100	ALTURA	3463	100,00

Municipio: ARES DEL MAESTRE

Código INE	Localidad	Habitantes	Cubiertos
12014001000	TORRE-BELTRAN	29	62,07
12014000101	ARES DEL MAESTRE	104	0,96
12014000000	ARES DEL MAESTRE (*DISPERSA MUNICIPAL*)	22	13,95

Municipio: ARGELITA

Código INE	Localidad	Habitantes	Cubiertos
12015000100	ARGELITA	112	100,00

Municipio: ARTANA

Código INE	Localidad	Habitantes	Cubiertos
12016000100	ARTANA	1857	100,00

Municipio: AYÓDAR

Código INE	Localidad	Habitantes	Cubiertos
12017000100	AYODAR	227	100,00

Municipio: AZUÉBAR

Código INE	Localidad	Habitantes	Cubiertos
12018000100	AZUEBAR	342	100,00

Municipio: BARRACAS

Código INE	Localidad	Habitantes	Cubiertos
12020000100	BARRACAS	192	100,00

Municipio: BARX

Código INE	Localidad	Habitantes	Cubiertos
46046000199	BARX (*DISEMINADO*)	84	100,00
46046000101	BARX	740	100,00

Municipio: BEJÍS

Código INE	Localidad	Habitantes	Cubiertos
12022000200	BEJIS	372	100,00

Municipio: BENASAL

Código INE	Localidad	Habitantes	Cubiertos
12026001100	FUENTE EN-SEGURES	27	100,00
12026000200	BENASAL	1319	100,00

Municipio: BENEIXIDA

Código INE	Localidad	Habitantes	Cubiertos
46053000100	BENEIXIDA	656	100,00

Municipio: BENICASIM/BENICÀSSIM

Código INE	Localidad	Habitantes	Cubiertos
12028000100	BENICASIM	5127	100,00

Municipio: BOLBAITE

Código INE	Localidad	Habitantes	Cubiertos
46073000100	BOLBAITE	1383	100,00

Municipio: BORRIOL

Código INE	Localidad	Habitantes	Cubiertos
12031000100	BORRIOL	4478	100,00

Municipio: CASTELLFORT

Código INE	Localidad	Habitantes	Cubiertos
12038000101	CASTELLFORT	206	100,00
12038000100	CASTELLFORT	218	23,85

Municipio: CASTELLONET DE LA CONQUESTA

Código INE	Localidad	Habitantes	Cubiertos
46091000100	CASTELLONET	181	100,00

Municipio: CASTILLO DE VILLAMALEFA

Código INE	Localidad	Habitantes	Cubiertos
12041000200	CASTILLO DE VILLAMALEFA	71	100,00

Municipio: CATÍ

Código INE	Localidad	Habitantes	Cubiertos
12042001200	MASIA DE ROBLASCO	10	100,00
12042000200	CATÍ	803	100,00
12042000600	MASIA DE ENRAMON	10	100,00
12042000800	MASIA DE GATELLA	8	75,00

Municipio: CHODOS/XODOS

Código INE	Localidad	Habitantes	Cubiertos
12055000101	CHODOS	93	100,00

Municipio: CINCTORRES

Código INE	Localidad	Habitantes	Cubiertos
12045000101	CINCTORRES	526	100,00

Municipio: CIRAT

Código INE	Localidad	Habitantes	Cubiertos
12046000101	CIRAT	184	100,00

Municipio: CORTES DE ARENOSO

Código INE	Localidad	Habitantes	Cubiertos
12048000500	CORTES DE ARENOSO	251	100,00

Municipio: CULLA

Código INE	Localidad	Habitantes	Cubiertos
12051000101	CULLA	229	100,00
12051000800	PLA DEL SABATER	59	54,55

Municipio: CULLERA

Código INE	Localidad	Habitantes	Cubiertos
46105000200	CULLERA	21884	100,00

Municipio: DOS AGUAS

Código INE	Localidad	Habitantes	Cubiertos
46115000100	DOS AGUAS	397	79,09
46115000101	DOS AGUAS	391	100,00

Municipio: ENGUERA

Código INE	Localidad	Habitantes	Cubiertos
46118000200	NAVALON	84	100,00

Municipio: ESLIDA

Código INE	Localidad	Habitantes	Cubiertos
12057000100	ESLIDA	863	83,89

Municipio: ESPADILLA

Código INE	Localidad	Habitantes	Cubiertos
12058000100	ESPADILLA	72	100,00

Municipio: FORCALL

Código INE	Localidad	Habitantes	Cubiertos
12061000100	FORCALL	542	90,22

Municipio: FUENTE LA REINA

Código INE	Localidad	Habitantes	Cubiertos
12063000100	FUENTE LA REINA	44	100,00

Municipio: FUENTES DE AYÓDAR

Código INE	Localidad	Habitantes	Cubiertos
12064000101	FUENTES DE AYODAR	100	100,00

Municipio: GAIBIEL

Código INE	Localidad	Habitantes	Cubiertos
12065000101	GAIBIEL	181	100,00

Municipio: HERBÉS

Código INE	Localidad	Habitantes	Cubiertos
12068000101	HERBES	70	100,00

Municipio: HIGUERAS

Código INE	Localidad	Habitantes	Cubiertos
12069000101	HIGUERAS	73	100,00

Municipio: LUDIENTE

Código INE	Localidad	Habitantes	Cubiertos
12073000301	LUDIENTE	113	100,00

Municipio: MATA DE MORELLA (LA)

Código INE	Localidad	Habitantes	Cubiertos
12075000100	MATA DE MORELLA (LA)	174	25,29

Municipio: MATET

Código INE	Localidad	Habitantes	Cubiertos
12076000101	MATET	121	100,00

Municipio: MILLARES

Código INE	Localidad	Habitantes	Cubiertos
46167000100	MILLARES	530	100,00

Municipio: MONTÁN

Código INE	Localidad	Habitantes	Cubiertos
12078000101	MONTAN	380	100,00

Municipio: MONTANEJOS

Código INE	Localidad	Habitantes	Cubiertos
12079000200	MONTANEJOS	458	100,00

Municipio: MORELLA

Código INE	Localidad	Habitantes	Cubiertos
12080001300	ORTELLS	42	100,00
12080000301	XIVA DE MORELLA	39	100,00

Municipio: NAVAJAS

Código INE	Localidad	Habitantes	Cubiertos
12081000101	NAVAJAS	636	100,00

Municipio: OLOCAU DEL REY

Código INE	Localidad	Habitantes	Cubiertos
12083000301	OLOCAU DEL REY	85	100,00

Municipio: PALANQUES

Código INE	Localidad	Habitantes	Cubiertos
12087000301	PALANQUES	29	100,00
12087000300	PALANQUES	33	24,24

Municipio: PAVÍAS

Código INE	Localidad	Habitantes	Cubiertos
12088000101	PAVIAS	62	100,00

Municipio: PEÑÍSCOLA

Código INE	Localidad	Habitantes	Cubiertos
12089000101	PEÑÍSCOLA	3621	100,00

Municipio: PINA DE MONTALGRAO

Código INE	Localidad	Habitantes	Cubiertos
12090000100	PINA DE MONTALGRAO	161	100,00

Municipio: PINET

Código INE	Localidad	Habitantes	Cubiertos
46196000100	PINET	187	100,00

Municipio: POBLA DE BENIFASSÀ, LA

Código INE	Localidad	Habitantes	Cubiertos
12093000800	POBLA DE BENIFASSA (LA)	113	100,00
12093000201	BOIXAR	18	100,00
12093000501	FREDES	14	100,00
12093000801	POBLA DE BENIFASSA (LA)	113	100,00

Municipio: PORTELL DE MORELLA

Código INE	Localidad	Habitantes	Cubiertos
12091000401	PORTELL DE MORELLA	234	100,00

Municipio: PUEBLA DE ARENOSO

Código INE	Localidad	Habitantes	Cubiertos
12092000601	PUEBLA DE ARENOSO	116	100,00

Municipio: SALEM

Código INE	Localidad	Habitantes	Cubiertos
46221000100	SALEM	477	100,00

Municipio: SANET Y NEGRALS

Código INE	Localidad	Habitantes	Cubiertos
03117000100	SANET Y NEGRALS	684	100,00

Municipio: SANTA MAGDALENA DE PULPIS

Código INE	Localidad	Habitantes	Cubiertos
12102000201	SANTA MAGDALENA DE PULPIS	778	100,00

Municipio: SEGART

Código INE	Localidad	Habitantes	Cubiertos
46224000100	SEGART	140	100,00

Municipio: SIERRA ENGARCERÁN

Código INE	Localidad	Habitantes	Cubiertos
12105003801	SIERRA-ENGARCERAN	280	100,00

Municipio: SUERAS/SUERA

Código INE	Localidad	Habitantes	Cubiertos
12108000101	SUERAS	592	100,00

Municipio: TERESA

Código INE	Localidad	Habitantes	Cubiertos
12110000101	TERESA	316	100,00

Municipio: TÍRIG

Código INE	Localidad	Habitantes	Cubiertos
12111000100	TIRIG	555	100,00

Municipio: TODOLELLA

Código INE	Localidad	Habitantes	Cubiertos
12112000100	TODOLELLA	140	14,29
12112000101	TODOLELLA	94	100,00

Municipio: TOGA

Código INE	Localidad	Habitantes	Cubiertos
12113000101	TOGA	107	100,00

Municipio: TORÁS

Código INE	Localidad	Habitantes	Cubiertos
12114000100	TORAS	255	100,00

Municipio: TORO, EL

Código INE	Localidad	Habitantes	Cubiertos
12115000200	TORO (EL)	288	100,00

Municipio: TORRALBA DEL PINAR

Código INE	Localidad	Habitantes	Cubiertos
12116000101	TORRALBA DEL PINAR	73	100,00

Municipio: TORRE D'EN BESORA (LA)

Código INE	Localidad	Habitantes	Cubiertos
12119000100	TORRE D'EN BESORA (LA)	189	78,33

Municipio: TORRE D'EN BESORA, LA

Código INE	Localidad	Habitantes	Cubiertos
12119000101	TORRE D'EN BESORA (LA)	132	100,00

Municipio: TORRECHIVA

Código INE	Localidad	Habitantes	Cubiertos
12118000101	TORRECHIVA	98	100,00

Municipio: VILLAHERMOSA DEL RÍO

Código INE	Localidad	Habitantes	Cubiertos
12130000501	VILLAHERMOSA DEL RIO	342	100,00

Municipio: VILLANUEVA DE VIVER

Código INE	Localidad	Habitantes	Cubiertos
12133000100	VILLANUEVA DE VIVER	72	100,00

Municipio: VILLORES

Código INE	Localidad	Habitantes	Cubiertos
12137000100	VILLORES	54	92,59

Municipio: VISTABELLA DEL MAESTRAZGO

Código INE	Localidad	Habitantes	Cubiertos
12139001100	VISTABELLA DEL MAESTRAZGO	382	100,00

Municipio: ZORITA DEL MAESTRAZGO

Código INE	Localidad	Habitantes	Cubiertos
12141000100	ZORITA DEL MAESTRAZGO	131	33,59

Municipio: ZUCAINA

Código INE	Localidad	Habitantes	Cubiertos
12142001001	ZUCAINA	175	100,00

FASE III

EMISIÓN RGE

Municipio: ADEMUZ

Código INE	Localidad	Habitantes	Cubiertos
46001000100	ADEMUZ	1151	100,00

Municipio: ALGUEÑA

Código INE	Localidad	Habitantes	Cubiertos
03013000100	ALGUEÑA	1450	100,00

Municipio: ALMUDAINA

Código INE	Localidad	Habitantes	Cubiertos
03016000100	ALMUDAINA	119	100,00

Municipio: ALTEA

Código INE	Localidad	Habitantes	Cubiertos
03018000100	ALTEA	20101	100,00

Municipio: ANDILLA

Código INE	Localidad	Habitantes	Cubiertos
46038000101	ANDILLA	112	100,00

Municipio: BANYERES DE MARIOLA

Código INE	Localidad	Habitantes	Cubiertos
03021000100	BANYERES DE MARIOLA	7237	100,00

Municipio: BENIMARFULL

Código INE	Localidad	Habitantes	Cubiertos
03038000100	BENIMARFULL	433	100,00

Municipio: BENISSA

Código INE	Localidad	Habitantes	Cubiertos
03041000100	BENISSA	8483	100,00

Municipio: BUGARRA			
Código INE	Localidad	Habitantes	Cubiertos
46076000100	BUGARRA	837	2,63
Municipio: CAÑADA			
Código INE	Localidad	Habitantes	Cubiertos
03052000100	CAÑADA	1203	100,00
Municipio: CASAS ALTAS			
Código INE	Localidad	Habitantes	Cubiertos
46087000100	CASAS ALTAS	164	100,00
Municipio: CASAS BAJAS			
Código INE	Localidad	Habitantes	Cubiertos
46088000100	CASAS BAJAS	227	100,00
Municipio: CASTELL DE CASTELLS			
Código INE	Localidad	Habitantes	Cubiertos
03054000100	CASTELL DE CASTELLS	487	100,00
Municipio: CASTIELFABIB			
Código INE	Localidad	Habitantes	Cubiertos
46092000200	CASTIELFABIB	92	100,00
Municipio: CHELVA			
Código INE	Localidad	Habitantes	Cubiertos
46106000200	CHELVA	1849	100,00
Municipio: CONFRIDES			
Código INE	Localidad	Habitantes	Cubiertos
03057000200	CONFRIDES	153	100,00
Municipio: GÁTOVA			
Código INE	Localidad	Habitantes	Cubiertos
46902000100	GATOVA	459	100,00
Municipio: HONDÓN DE LAS NIEVES			
Código INE	Localidad	Habitantes	Cubiertos
03077000200	HONDON DE LAS NIEVES	1844	100,00
Municipio: LLÍRIA			
Código INE	Localidad	Habitantes	Cubiertos
46147000000	LLIRIA (*DISPERSA MUNICIPAL*)	74	1,35
Municipio: PEDRALBA			
Código INE	Localidad	Habitantes	Cubiertos
46191000100	PEDRALBA	2476	97,33
Municipio: PENÀGUILA			
Código INE	Localidad	Habitantes	Cubiertos
03103000100	PENAGUILA	334	100,00
Municipio: SANTA POLA			
Código INE	Localidad	Habitantes	Cubiertos
03121000100	SANTA POLA	27521	100,00
Municipio: SELLA			
Código INE	Localidad	Habitantes	Cubiertos
03124000100	SELLA	650	100,00

Municipio: TORREBAJA

Código INE	Localidad	Habitantes	Cubiertos
46242000100	TORREBAJA	386	100,00

Municipio: TORREMANZANAS/TORRE DE LES MAÇANES, LA

Código INE	Localidad	Habitantes	Cubiertos
03132000100	TORREMANZANAS	733	100,00

Municipio: VALL DE EBO

Código INE	Localidad	Habitantes	Cubiertos
03135000100	VALL DE EBO	309	100,00

Municipio: VALLANCA

Código INE	Localidad	Habitantes	Cubiertos
46252000200	VALLANCA	164	100,00

Municipio: VILLAR DEL ARZOBISPO

Código INE	Localidad	Habitantes	Cubiertos
46258000100	VILLAR DEL ARZOBISPO	3801	100,00

EMISIÓN SFN

Municipio: ALGUEÑA

Código INE	Localidad	Habitantes	Cubiertos
03013000100	ALGUEÑA	1450	100,00

Municipio: ALMUDAINA

Código INE	Localidad	Habitantes	Cubiertos
03016000100	ALMUDAINA	119	100,00

Municipio: ALTEA

Código INE	Localidad	Habitantes	Cubiertos
03018000100	ALTEA	20101	100,00

Municipio: ANDILLA

Código INE	Localidad	Habitantes	Cubiertos
46038000101	ANDILLA	112	100,00

Municipio: BANYERES DE MARIOLA

Código INE	Localidad	Habitantes	Cubiertos
03021000100	BANYERES DE MARIOLA	7237	100,00

Municipio: BENIGEMBLA

Código INE	Localidad	Habitantes	Cubiertos
03029000100	BENIGEMBLA	563	100,00

Municipio: BENIMARFULL

Código INE	Localidad	Habitantes	Cubiertos
03038000100	BENIMARFULL	433	100,00

Municipio: BENISSA

Código INE	Localidad	Habitantes	Cubiertos
03041000100	BENISSA	8483	100,00

Municipio: CALPE/CALP

Código INE	Localidad	Habitantes	Cubiertos
03047000100	CALPE	26382	100,00

Municipio: CAÑADA

Código INE	Localidad	Habitantes	Cubiertos
03052000100	CAÑADA	1203	100,00

Municipio: CASAS BAJAS

Código INE	Localidad	Habitantes	Cubiertos
46088000100	CASAS BAJAS	227	100,00

Municipio: CASTELL DE CASTELLS

Código INE	Localidad	Habitantes	Cubiertos
03054000100	CASTELL DE CASTELLS	487	100,00

Municipio: CHELVA

Código INE	Localidad	Habitantes	Cubiertos
46106000200	CHELVA	1849	100,00

Municipio: CHULILLA

Código INE	Localidad	Habitantes	Cubiertos
46112000500	ERMITA (LA)	171	100,00
46112000201	URBANIZACION SANTA BARBARA	25	88,00
46112000400	CHULILLA	579	100,00

Municipio: CONFRIDES

Código INE	Localidad	Habitantes	Cubiertos
03057000200	CONFRIDES	153	100,00

Municipio: FONTANARS DELS ALFORINS

Código INE	Localidad	Habitantes	Cubiertos
46124000102	CASAS DE VIDAL	7	100,00
46124000101	FONTANARS DELS ALFORINS	911	100,00
46124000199	FONTANARS DELS ALFORINS (*DISEMINADO*)	72	100,00

Municipio: GÁTOVA

Código INE	Localidad	Habitantes	Cubiertos
46902000100	GATOVA	459	100,00

Municipio: HIGUERUELAS

Código INE	Localidad	Habitantes	Cubiertos
46141000100	HIGUERUELAS	537	93,30

Municipio: LORCHA/ORXA (L')

Código INE	Localidad	Habitantes	Cubiertos
03084000100	LORCHA/ORXA (L')	743	100,00

Municipio: LOSA DEL OBISPO

Código INE	Localidad	Habitantes	Cubiertos
46149000100	LOSA DEL OBISPO	514	8,95

Municipio: PENÀGUILA

Código INE	Localidad	Habitantes	Cubiertos
03103000100	PENAGUILA	334	100,00

Municipio: SANTA POLA

Código INE	Localidad	Habitantes	Cubiertos
03121000100	SANTA POLA	27521	100,00

Municipio: SELLA

Código INE	Localidad	Habitantes	Cubiertos
03124000100	SELLA	650	100,00

Municipio: SIETE AGUAS

Código INE	Localidad	Habitantes	Cubiertos
46229000100	SIETE AGUAS	1256	100,00

Municipio: SOT DE CHERA

Código INE	Localidad	Habitantes	Cubiertos
46234000100	SOT DE CHERA	387	100,00

Municipio: TORREMANZANAS/TORRE DE LES MAÇANES, LA

Código INE	Localidad	Habitantes	Cubiertos
03132000100	TORREMANZANAS	733	100,00

Municipio: TUÉJAR

Código INE	Localidad	Habitantes	Cubiertos
46247000100	TUEJAR	1208	85,93

Municipio: VALLANCA

Código INE	Localidad	Habitantes	Cubiertos
46252000200	VALLANCA	164	100,00